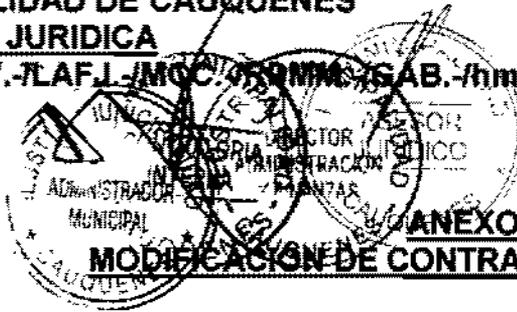


REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
JCMR.-JIAV.-JLAFJ.-JMCC.-JRMN.-JGAB.-/hmn.-



ANEXO N°3:
MODIFICACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Cauquenes, a 22 de Abril de 2014, entre la I. Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, chileno, casado, C.I. N°6.127.128-7, ambos domiciliados para estos efectos en Antonio Varas N° 466, Cauquenes, y Don **JUAN CARLOS GONZALEZ ARAVENA**, cédula de identidad N° 10.148.709-1, con domicilio en kilómetro 20 Camino a Sauzal, Fundo El Arenal, Cauquenes, se ha convenido la siguiente Modificación al Contrato de Arrendamiento de 28 de Mayo de 2001 y sus modificaciones posteriores:

PRIMERO: Con fecha 28 de Mayo de 2001, la I. Municipalidad de Cauquenes celebró contrato de arrendamiento con don Juan Carlos González Aravena, por un inmueble ubicado en Población Los Adobes I Etapa, Calle Gabriela Mistral N° 11, Cauquenes, posteriormente modificado con fecha 22 de Abril de 2009 y 10 de Mayo de 2011.-

SEGUNDO: De acuerdo a lo señalado en la cláusula "TERCERA" del Contrato celebrado con fecha 10 de Marzo de 2011, este contempla un canon de arriendo de \$50.000.- a contar del 01 de Enero de 2011.

TERCERO: En virtud de lo anterior, y teniendo presente, la autorización del Sr. Alcalde y Certificado de la Directora de Administración y Finanzas sobre disponibilidad presupuestaria, y Decreto Exento N°1337 de 06.05.2009 y Decreto Exento N° 789 de 15.03.2011, que aprueban modificaciones al Contrato de Arrendamiento celebrado con fecha 28 de Mayo de 2001 y que fuera aprobado por Decreto Exento N°274, de fecha 06.06.2001, las partes acuerdan modificar y reemplazar la cláusula Tercera, quedando como sigue:

"TERCERA: La renta de arrendamiento será la suma única y total de \$ 70.000.- (setenta mil pesos) mensuales, que el arrendatario se obliga a pagar dentro de los 10 primeros días de cada mes, a contar del 01 de Febrero de 2014, y en el evento de su renovación, se reajustará de acuerdo al alza que experimente el Índice de Precios al Consumidor.

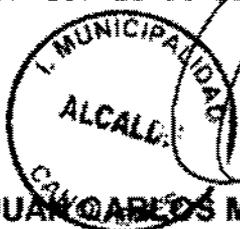
Se hace presente que esta suma será pagada en forma íntegra por la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, con cargo al Presupuesto Municipal".

CUARTO: En todo lo no modificado, sigue vigente el contrato suscrito con fecha 28 de Mayo de 2001.

QUINTO: El presente Anexo de Contrato de Arrendamiento se firma en cinco ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder del Arrendador y cuatro en poder de la Municipalidad.

SEXTO: La personería de Don Juan Carlos Muñoz Rojas, para representar a la I. Municipalidad de Cauquenes, consta del Decreto Alcaldicio N° 607 de 06 de Diciembre de 2012, de la I. Municipalidad de Cauquenes.-


**JUAN CARLOS GONZALEZ
ARAVENA
ARRENDADOR**



**JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**